



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



2016 - 2018
Mexicaltzingo
Gobierno de Acciones

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS DE RASTRO MUNICIPAL; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ CORTÉS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. SARA VAZQUEZ ALATORRE; ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y ERICK DEL PINO VALENCIANO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del "AYUNTAMIENTO DE METEPEC":

I.1 Que es el Órgano de Gobierno de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, David López Cárdenas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida el 10 de junio de dos mil quince, por el Instituto Electoral del Estado de México.

I.3 Que mediante Acuerdo 006/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis, se autoriza al C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, la firma de convenios de coordinación o colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados, para obras y servicios que no requieran la autorización de la Legislatura del Estado, en las materias que permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios y cumplir con los fines de la administración municipal.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



2016 - 2018
Mexicaltzingo
Gobierno de Acciones
No de Promesas

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

I.4 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, **Alejandro Abad Lara Terrón**, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016; y 3.24 Apartado A, fracción I y 3.34 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México; el primero de enero de dos mil dieciséis.

I.5 Que le corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal, representada en este acto por su titular **María Magdalena Gutiérrez Cortés**, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 004/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, promover la concertación y coordinación de acciones entre las instancias gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, para el fomento de actividades económicas productivas con apego a criterios de sustentabilidad, así como proveer el fortalecimiento de las ventajas comparativas y competitivas del Municipio de Metepec, a fin de crear los instrumentos que estimulen y atraigan la inversión productiva, y la regulen adecuadamente; de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 38 fracción V inciso d), 96 fracciones III y IV y 98 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 3.24 Apartado A fracción V inciso d), 3.47 y 3.48 del Código de Reglamentación Municipal, de Metepec, Estado de México.

I.6 Que tiene su domicilio ubicado en Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Ciudad Típica de Metepec, C.P. 52140, Estado de México, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Convenio.

II.- Del "AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO"

II.1 Que es el Órgano de Gobierno de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, **Sara Vásquez Alatorre**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016 - 2018
Mexicaltzingo
Gobierno de Acciones
No 3a Período

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida el 10 de junio de dos mil quince, por el Instituto Electoral del Estado de México.

II.3 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez López, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32 fracción I inciso del Bando Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México, 2016; personalidad que acredita con el Acuerdo 01/2016, expedido en la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México; el primero de enero de dos mil dieciséis.

II.4 Que le corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico, representada en este acto por su titular, Erick Del Pino Valenciano, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 01/2016, emitido en la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis; de conformidad con lo establecido en los artículos 32 fracción I inciso p), 54 y 55 fracción VII del Bando Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México 2016.

II.5 Que tiene su domicilio ubicado en Independencia Poniente No. 100, Col, Centro, Mexicaltzingo, Estado de México; C.P. 50180; mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Convenio.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 Que manifiestan su interés de coadyuvar conjuntamente con el presente convenio de colaboración, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio.

III.2. Que el presente convenio de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.3. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.4. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LASPARTES", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



2016 - 2018
Mexicaltzingo
Gobierno de Acciones
No de palabras

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración con la finalidad de que "EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO" colabore con "EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC" en la *subrogación* de la prestación del Servicio Público de Rastro, permitiendo que los habitantes del Municipio de Metepec, acudan a su Rastro Municipal a efecto de sacrificar animales, empacar, almacenar o procesar productos cárnicos destinados al mercado nacional e internacional, con el propósito de obtener productos de óptima calidad sanitaria, y disminuir riesgos de contaminación.

SEGUNDA. DEL RASTRO MUNICIPAL

El rastro municipal de "EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO" comprende las instalaciones físicas propiedad del municipio de Mexicaltzingo, que se destinan al sacrificio de animales que posteriormente serán consumidos por la población como alimento. Cuenta con personal, equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende, adicionalmente, las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, por lo que reúne las condiciones necesarias para que en el sacrificio de animales se garantice la sanidad del producto.

TERCERA. ALCANCES

"LAS PARTES" acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

- A. El servicio público de rastros se presta mediante instalaciones, equipo y herramientas que, junto con el personal y los servicios adicionales, comprenden los elementos básicos para la operación de estas unidades.
- B. Es responsable de vigilar la matanza de los animales que son para el consumo de la población, cuidando que se lleve a cabo en cantidades autorizadas y bajo las condiciones de salubridad e higiene necesarias.
- C. Proporcionar a la población carne que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para su consumo.
- D. Controlar la introducción de animales a través de su autorización legal.
- E. Realizar un sacrificio y faenado de animales en apego a lo estipulado en la normatividad aplicable.
- F. Realizar una adecuada comercialización y suministro de carne para consumo humano.
- G. Lograr un mejor aprovechamiento de los subproductos derivados del sacrificio de animales.
- H. Generar ingresos derivados del cobro de cuotas por el sacrificio de animales.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016 - 2018
Mexicaltzingo
Gobierno de Acciones
% de Promesas

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

- I. Evitar la matanza clandestina en domicilios particulares.
- J. Racionalizar el sacrificio de animales, protegiendo el desarrollo de las especies.
- K. Cumplir las disposiciones aplicables en materia ambiental para preservar el equilibrio ecológico.

CUARTA. DE LOS HORARIOS DEL RASTRO MUNICIPAL.

Los servicios que proporciona el Rastro del Municipio de Mexicaltzingo, serán prestados a los habitantes del municipio de Metepec en la Calle Francisco Villa, San José, 52180 San Mateo Mexicaltzingo, Méx. un horario de:

QUINTA. DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RASTRO MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO

- I. **SERVICIOS ORDINARIOS**, son aquellos que se proporcionan normalmente en el rastro y están encaminados al cumplimiento de las siguientes actividades:

- A. Recibir en los corrales el ganado en pie.
- B. Inspeccionar el estado de salud de los animales.
- C. Encerrar a los animales por el tiempo reglamentario para su posterior sacrificio, en condiciones adecuadas, es decir con acceso a agua, lugares sombreados y en condiciones de higiene.
- D. Realizar la insensibilización de manera humanitaria y rápida, ajustado a la normativa vigente.
- E. Hacer el degüello y evisceración de los animales
- F. Vigilar el estado sanitario de la carne y subproductos (vísceras, sangre y cualquier otro producto comestible que se genere).
- G. Almacenamiento de productos alimenticios en refrigeración (aplicable en forma obligatoria a los rastros municipales).
- H. Proporcionar el servicio de vigilancia. • Facilitar el transporte sanitario de las canales. Los servicios extraordinarios se derivan de los servicios normales del rastro y se proporcionan de manera adicional, por mencionar algunos:
 - I. El pesaje del ganado que no va a ser sacrificado.
 - J. Los servicios de refrigeración para canales y vísceras.
 - K. La alimentación del ganado en los corrales.
 - L. El encierro de los animales en el corral de depósito que se destinarán para la venta en pie.

- II. **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, son los que se derivan de los servicios normales del rastro y se proporcionan de manera adicional:



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



2016 - 2018
Mexicaltzingo
Gobierno de Acciones
Por el Bienestar

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

- A. El pesaje del ganado que no va a ser sacrificado.
- B. Los servicios de refrigeración para canales y vísceras.
- C. La alimentación del ganado en los corrales.
- D. El encierro de los animales en el corral de depósito que se destinarán para la venta en pie.

SEXTA. DELAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

En virtud de que el rastro es un servicio público, cualquier persona que lo solicite puede introducir y sacrificar ganado de cualquier especie en sus instalaciones (siempre y cuando posean el equipamiento necesario para ello), de acuerdo a las normas jurídicas aplicables que establezca "EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO"; tomando en consideración las disposiciones sanitarias, la capacidad del rastro, las posibilidades de mano de obra existente y la infraestructura que este posea. Para el sacrificio de ganado de cualquier especie en el rastro o matadero municipal, los introductores o usuarios deberán presentar el pago por los derechos de degüello, guía zoonosanitaria y guía de tránsito.

Además de la obligación de pago de derechos, los usuarios tendrán las siguientes obligaciones:

- A. Los interesados deberán registrarse previamente en la administración municipal, pasando a formar parte del padrón de usuarios.
- B. Descargar animales y cargar productos en los lugares y horarios establecidos por la administración para tales efectos.
- C. Pagar las cuotas y tarifas que fije la administración por los servicios ordinarios y extraordinarios.
- D. Acatar las disposiciones que establezca la administración.
- E. Usar las instalaciones del rastro para lo que exclusivamente se hayan destinado con antelación.
- F. Presentar la documentación que los acredite como dueños de los animales a sacrificar.

SÉPTIMA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Las "PARTES" acuerdan en intercambiar información que permita de forma eficiente y eficaz, la prestación del servicio público del rastro.

OCTAVA. RESPONSABLES DEL SIGUIIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO:



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



2016 - 2018
Mexicaltzingo
Gobierno de Acciones
Por las Promesas

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

1. Por "EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC", MARÍA MAGDALENA GUTIERREZ CORTES, Directora de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal.

2. Por la "EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO",

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con la ejecución de este convenio.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de "LAS PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del "EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC" con la "EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las "PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si "LAS PARTES" así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



2016 - 2018
Mexicaltzingo
Gobierno de Acciones.
"Un de Promesas"

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito "LAS PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES".

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales el 01 de agosto de dos mil dieciséis en Metepec, Estado de México.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



2016 - 2018
Mexicaltzingo
Gobierno de Acciones
No de Promesas

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

POR "EL AYUNTAMIENTO DE
METEPEC"

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE METEPEC

POR EL "AYUNTAMIENTO DE
MEXICALTZINGO"

LIC. SARA VÁZQUEZ ALATORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
MEXICALTZINGO

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR SÁNCHEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ CORTÉS
DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL

ERICK DEL PINO VALENCIANO
DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONÓMICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, "EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC", ESTADO DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE "EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO"; CON FECHA DE FIRMA 01 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.